



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 670 Adenda al convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores en plazas residenciales.**

#### Resolución

Visto el "Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Totana**, para la atención de personas mayores en plazas residenciales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de "Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Totana**, para la atención de personas mayores en plazas residenciales", suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 30 de diciembre de 2025, por el Alcalde- del Ayuntamiento de Totana y por el Secretario del Ayuntamiento de Totana, en calidad de Fedatario, en fecha 8 de enero de 2026.

Murcia, a 5 de febrero de 2026.—El Secretario General, Nicolás González Gallego.



**Segunda adenda de modificación del convenio de colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la atención de personas mayores en plazas residenciales**

De una parte, la Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.<sup>º</sup> 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en fecha 29 de diciembre de 2023 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2025.

De otra, D. Juan Pagán Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3003900B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2025, asistido por D. Manuel Merlos Marín, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.<sup>º</sup> 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto:

**Manifiestan**

**Primero:** El 26 de diciembre de 2023, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, con el objeto de satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de 69 plazas residenciales en el centro Residencia de Personas Mayores "La Purísima", del Ayuntamiento de Totana, ubicado en la calle La Monja, n.<sup>º</sup> 66, C.P. 30850, Totana (Murcia).

**Segundo:** Que la Cláusula Décima del convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2023 contempla la posibilidad de modificar el número de plazas establecidas en su Cláusula Primera, así como la cuantía total del convenio, modificación que deberá incorporarse como Adenda al mismo.

**Tercero:** Que el Convenio de Colaboración suscrito en su día, ha sido modificado mediante la formalización de una primera adenda, suscrita por las partes con fecha 26 de junio de 2024, en la que se acuerda:

- Modificar la Cláusula Octava, apartado B), del convenio de colaboración suscrito, de manera que los importes por plaza serán los siguientes: Plazas generales: 65,95 € /día, IVA incluido y Plaza reservada: 75% del precio de la plaza ocupada, así como,

- Modificar la Cláusula Primera del convenio cuyo objeto es la reserva y ocupación de 69 plazas residenciales, incrementándose en 2 plazas, de manera que el número total de plazas objeto del Convenio se establezca en 71.



**Cuarto:** Que, al objeto de atender la elevada demanda de recursos residenciales públicos para personas mayores de nuestra región se hace necesario incrementar de nuevo el número de plazas conveniadas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando conformes las partes con la suscripción de la presente adenda,

#### **Acuerdan**

**Primero:** Modificar la Cláusula Primera del Convenio en el sentido de incrementar en 1 el número de plazas conveniadas con el Ayuntamiento de Totana, de manera que el número total de plazas objeto del Convenio se establezca en 72.

**Segundo:** Modificar la Cláusula Octava, apartado B) relativa a la cuantía total de convenio.

El coste de dicho incremento de plaza asciende a la cantidad de catorce mil doscientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (14.231,75 €), según el siguiente detalle:

| Presupuesto Período          | N.º plazas | Días | Meses | Importe plaza/día | Coste total Convenio | Aportación Residentes | Aportación IMAS |
|------------------------------|------------|------|-------|-------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|
| 2026 01/01/2026 a 30/11/2026 | 1          | 334  | 11    | 65,95 €           | 22.027,30 €          | 9.020,00 €            | 13.007,30 €     |
| 2027 01/12/2026 a 31/12/2026 | 1          | 31   | 1     | 65,95 €           | 2.044,45 €           | 820,00 €              | 1.224,45 €      |
| TOTALES                      |            |      |       |                   | 24.071,75 €          | 9.840,00 €            | 14.231,75 €     |

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, Código Proyecto 36730.

**Tercero:** En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

**Cuarto:** La presente Adenda, producirá efectos desde el 1 de enero de 2026 (salvo firma posterior), hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente adenda, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 30 de diciembre de 2025, por el Alcalde- del Ayuntamiento de Totana y por el Secretario del Ayuntamiento de Totana, en calidad de Fedatario, en fecha 8 de enero de 2026.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.—En calidad de fedatario, el Secretario, Manuel Merlos Marín.